

CONTRATO DE INTERVENTORIA No. 3-1-102452-CO1.PCCNTR.3150102-01 (PAF-ATSENA-I-125-2022) CELEBRADO ENTRE BBVA ASSET MANAGEMENT S.A. SOCIEDAD FIDUCIARIA, QUIEN ACTÚA COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO MATRIZ DE ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER Y SERVICIOS DE INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN S.A.S. - SERVINC S.A.S. -

CONTRATANTE	PATRIMONIO AUTÓNOMO MATRIZ DE ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER NIT. 830.052.998-9 ADMINISTRADO POR BBVA ASSET MANAGEMENT S.A. SOCIEDAD FIDUCIARIA
INTERVENTOR	SERVICIOS DE INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN S.A.S SERVINC S.A.S Representante Legal: ÁLVARO FRANCISCO BETTIN DIAGO, identificado con cédula de ciudadanía No. 9.083.091
NIT / CC	800.252.997-0
OBJETO	LA INTERVENTORÍA INTEGRAL (TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL Y JURÍDICA) PARA LA REVISIÓN, AJUSTE Y COMPLEMENTACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN DEL NUEVO CENTRO DE FORMACIÓN INTEGRAL PARA EL TRABAJO - SENA EN EL MUNICIPIO DE JAMUNDÍ, UBICADO EN EL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA.
PLAZO	CATORCE (14) MESES*, que se contabilizará a partir de la suscripción del acta de inicio o emisión de la orden de inicio del contrato. (*ver contrato)  ETAPA 1: 06 MESES ETAPA 2: 10 MESES + 02 MESES cierre contractual
VALOR	SEISCIENTOS NOVENTA Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS VEINTIOCHO MIL DOSCIENTOS SESENTA Y DOS PESOS (\$696.328.262,00) M/CTE, incluido IVA y todos los costos, gastos, impuestos, tasas y demás contribuciones de orden nacional y local a que hubiere lugar.  ETAPA 1: \$137.584.230,00. ETAPA 2: \$558.744.032,00.
FECHA DE SUSCRIPCION DEL CONTRATO	25 DE JULIO DE 2022
ACTA DE INICIO CONTRATO Y ETAPA 1	29 DE AGOSTO DE 2022
FECHA PREVISTA TERMINACION ETAPA 1	01 DE MARZO DE 2023
ACTA DE INICIO ETAPA 2	07 DE DICIEMBRE DE 2022
FECHA PREVISTA DE TERMINACION ETAPA 2	29 DE OCTUBRE DE 2023
OTROSI No. 1 DEL 28/02/2023	1.PRÓRROGA ETAPA 1: 01 MES. 2.ADICIÓN DE RECURSOS ETAPA1: \$21.419.405,00
ACTA DE TERMINACION DE LA ETAPA 1	31 DE MARZO DEL 2023
ACTA DE ENTREGA Y RECIBO ETAPA 1	14 DE NOVIEMBRE DE 2023
OTROSI No. 2 DEL 25/08/2023	1. PRÓRROGA ETAPA 2: SEIS (6) MESES



CONTRATO DE INTERVENTORIA No. 3-1-102452-CO1.PCCNTR.3150102-01 (PAF-ATSENA-I-125-2022) CELEBRADO ENTRE BBVA ASSET MANAGEMENT S.A. SOCIEDAD FIDUCIARIA, QUIEN ACTÚA COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO MATRIZ DE ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER Y SERVICIOS DE INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN S.A.S. - SERVINC S.A.S. -

	2.ADICIÓN DE RECURSOS ETAPA 2: 141.172.455,00
SOLICITUD E INSTRUCCIÓN OTROSI No. 3	1.PRÓRROGA ETAPA 2: CUATRO (4) MESES Y QUINCE (15) DIAS 2.ADICIÓN DE RECURSOS ETAPA 2: \$77.930.241

#### **CONSIDERACIONES**

1. Que el Contratista, CONSORCIO SENA 2022, mediante Oficio No. CO-SENA-0130-2024 de fecha 27 de febrero de 2024, solicita a la Interventoría, SERVINC SAS, una prórroga al plazo de ejecución de la Etapa 2 del CONTRATO DE OBRA No. 3-1-102452-CO1.PCCNTR.3150102-02 (PAF-ATSENA-O-051-2022), en los siguientes términos:

"Christian Eduardo González Chaparro, identificado como aparece al pie de mi firma, actuando en calidad de representante legal del Consorcio Sena 2022, contratista ejecutor del negocio jurídico de referencia, a través del presente escrito me permito solicitar adición del plazo al contrato de referencia, mediante la suscripción de la prórroga No. 3 para tales fines, habida cuenta de los antecedentes contractuales y fundamentos fácticos que a continuación se enuncian: (...)

#### IV. SOLICITUD.

Así, bajo el entendido que dichas circunstancias obedecen a situaciones excepcionales y que han afectado el curso normal de las obras, con el ánimo de culminar y cumplir el objeto contractual en los términos y condiciones inicialmente fijadas y llevarlo a feliz término es necesario y viable solicitar la ampliación del plazo, por lo que sugerimos muy respetuosamente a la entidad que este plazo se prorrogue por 4 meses y 15 días adicionales contados a partir del 29 de febrero de 2024.

Cabe señalar que en la prórroga solicitada se garantizará la implementación de frentes simultáneos de obra para cada uno de los módulos, con el fin de garantizar que las obras objeto del contrato sean funcionales.

Adjunto a esta comunicación se remite el Cronograma con la programación de las actividades a ejecutar durante el periodo de prórroga. Es importante tener en consideración que el cumplimiento de este cronograma fue analizado por el Contratista en cuanto a los recursos disponibles y el nivel de avance de la obra, sin embargo, el cumplimiento también está condicionado por los tiempos de revisión y aprobación de la Interventoría.

Nota Aclaratoria: Con el ánimo de culminar y cumplir el objeto contractual y llevarlo a feliz término, el Consorcio SENA 2022 asume el pago de la mayor permanencia de la interventoría valorada en \$ 77.930.241 (SETENTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS TREINTA MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y UN PESOS) los cuales se autorizan sean descontados mensualmente de la facturación que genere el proyecto".

2. El interventor, **SERVINC SAS**, mediante comunicación No CO-SERB-SENA-0036-2024-VT del 27 de febrero del 2024, aprueba la solicitud del contratista de obra, **CONSORCIO SENA 2022**, en los siguientes términos:

"(...)



CONTRATO DE INTERVENTORIA No. 3-1-102452-CO1.PCCNTR.3150102-01 (PAF-ATSENA-I-125-2022) CELEBRADO ENTRE BBVA ASSET MANAGEMENT S.A. SOCIEDAD FIDUCIARIA, QUIEN ACTÚA COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO MATRIZ DE ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER Y SERVICIOS DE INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN S.A.S. - SERVINC S.A.S. -

Como es de su conocimiento, el día 29 de febrero de 2024, finaliza el plazo contractual para la ejecución de actividades de la Etapa II del contrato 3-1-102452-CO1.PCCNTR.3150102-02 (PAFATSENA-O-051-2022). El contratista CONSORCIO SENA 2022, mediante comunicación CO-SENA-0130-2024, con número de radicado RA-SERB-SENA-0032-2024-VT, del día 27/02/2024, ha solicitado la prórroga del contrato de obra, por un periodo de cuatro (04) meses y quince (15) días (Ver adjunto).

En consideración de lo anterior, se emite a continuación el concepto de Interventoría, en cumplimiento de lo establecido en los Términos de Referencia del contrato de Interventoría, numeral 12.2.5. "OBLIGACIONES TÉCNICAS", citadas a continuación:

(...)

#### CONCLUSIÓN

Con fundamento en todo lo anterior, con el fin de responder a los eventos antes descritos y presentados durante la ejecución del proyecto, esta interventoría avala, considera viable y recomienda a la supervisión de FINDETER, dar trámite a la solicitud de prórroga por el termino de cuatro (04) meses y quince (15) días a partir del veintinueve (29) de febrero de 2024, al contrato de obra No. 3-1-102452-CO1.PCCNTR.3150102-02 (PAF-ATSENA-O-051- 2022), a fin de garantizar el cumplimiento del objeto contractual; por lo anterior otorgamos un

concepto favorable para fines de estudio por parte de la entidad.

#### SOLICITUD DE LA INTERVENTORÍA

Derivado de la solicitud efectuada por el contratista de obra, de manera respetuosa esta interventoría solicita a la contratante que, de igual forma, de trámite y aprobación a la prórroga por el término de cuatro (04) meses y quince (15) días y a la adición por la suma de SETENTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS TREINTA MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y UN PESOS MCTE (\$77.930.241,00) incluido IVA, por la mayor permanencia de la interventoría en la Etapa II del contrato No. 3-1-102452-CO1.PCCNTR.3150102-01 (PAF-ATSENA-I-125-2022).

Cabe señalar que el contratista de obra, mediante oficio No. CO-SENA-0130-2024 de fecha 27 de febrero de 2024, manifestó que asumirá el pago por mayor permanencia de interventoría y autorizó el descuento por la suma de SETENTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS TREINTA MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y UN PESOS MCTE (\$77.930.241,00) incluido IVA.

Finalmente se indica, que la anterior propuesta es expresada sin perjuicio, de las observaciones y pronunciamiento de la entidad contratante pueda considerar al respecto, dado que es finalmente la contratante quien tiene la facultad final de aprobar la presente solicitud de adición y ampliación del plazo contractual."

3. Mediante concepto del 28 de febrero del 2024, el supervisor del contrato de interventoría **No. 3-1-102452-CO1.PCCNTR.3150102-01 (PAF-ATSENA-I-125-2022)**, designado por Findeter, manifiesta:

#### "4. CONCEPTO DEL SUPERVISOR

Conforme la solicitud realizada por el contratista CONSORCIO SENA 2022, mediante oficio No. CO-SENA-0-130-2024, en el que solicitó la prórroga al plazo de ejecución de la Etapa II por el término de 4 meses y 15 días calendario al proyecto Centro de Formación Integral para el Trabajo - SENA en el Municipio de



CONTRATO DE INTERVENTORIA No. 3-1-102452-CO1.PCCNTR.3150102-01 (PAF-ATSENA-I-125-2022) CELEBRADO ENTRE BBVA ASSET MANAGEMENT S.A. SOCIEDAD FIDUCIARIA, QUIEN ACTÚA COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO MATRIZ DE ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER Y SERVICIOS DE INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN S.A.S. - SERVINC S.A.S. -

Jamundí- Valle del Cauca y, de acuerdo con la recomendación emitida mediante oficio No. CO-SERB-SENA-0036-2024-VT, por parte de la interventoría SERVINC S.A.S de dar viabilidad a la solicitud, esta supervisión se manifiesta respecto a lo señalado en los siguientes términos:

Sea lo primero señalar, que en virtud de la verificación de los hechos presentados por el contratista y evaluados por la interventoría, esta supervisión considera procedente recomendar la aprobación de la modificación, toda vez que la "CLÁUSULA VIGÉSIMO NOVENA.- MODIFICACIONES CONTRACTUALES" del contrato de obra No. 3-1-102452- CO1.PCCNTR.3150102-02 (PAF-ATSENA-O-051-2022) y la "CLÁUSULA VIGÉSIMO SÉPTIMA" del contrato de interventoría No. 3-1-102452-CO1.PCCNTR.3150102-01 (PAF-ATSENA-I-125-2022) así lo permiten, siempre que se presente la necesidad durante la ejecución del contrato, señalando: (...)

Ahora bien, la supervisión del contrato de interventoría procedió con la valoración de los argumentos que presentó el CONSORCIO SENA 2022 mediante oficio CO-SENA-0-130-2024 y el interventor SERVINC S.A.S mediante oficio No. FIN- CO-SERB-SENA-0036-2024-VT, en los que justificaron su posición y recomendaron dar viabilidad a la solicitud realizada por el contratista y al respecto se tiene lo siguiente:

Con relación a lo argumentado por la interventoría en su oficio, la supervisión encuentra concordancia con lo manifestado por esta, toda vez que durante la ejecución de las obras se han presentado situaciones que han afectado el desarrollo normal del contrato. Frente a los fundamentos y justificaciones de la solicitud realizada por el CONSORCIO SENA 2022 y a la luz de lo conceptuado por el interventor, el cual se refiere a los siguientes aspectos:

### Afectaciones de la revisión, ajuste y complementación de estudios en los tiempos de ejecución de la obra.

Según lo manifestado por el contratista de obra, la revisión y ajuste de especificaciones, materialidad y cantidades del proyecto, condicionaban la continuidad en la ejecución de actividades de obra previamente programadas, lo cual no le permitía cumplir el plan de compras y avanzar en los distintos frentes de obra del proyecto. A pesar de ello, es claro que a la fecha se ha podido establecer que los tiempos tomados por el contratista para las revisiones de especificaciones, materialidades y cantidades son imputables al CONSORCIO SENA 2022, toda vez, que es concluyente que en su comunicación no presentaron suficientes argumentos y/o fundamentos que a la fecha permitan desvirtuar su responsabilidad en el atraso que actualmente presenta el proyecto.

No obstante lo anterior es necesaria la prórroga para garantizar el cumplimiento del objeto contractual y deberán tomarse las determinaciones a que haya lugar en el curso del procedimiento de apremio abierto.

#### Cambio de materiales.

El CONSORCIO SENA 2022 manifestó en su oficio la existencia de situaciones en el devenir contractual, que incidieron directamente en el cronograma de obra, frente a ello se refirió a la circunstancia presentada al interior

del consorcio con los proveedores que suministran la teja UPVC uno de los insumos de las cubiertas, siendo ésta una condición de su entera responsabilidad, dado que, una vez identificada la problemática y que ésta impactaría directamente el programa de obra, es claro que el contratista debió reaccionar de manera inmediata



CONTRATO DE INTERVENTORIA No. 3-1-102452-CO1.PCCNTR.3150102-01 (PAF-ATSENA-I-125-2022) CELEBRADO ENTRE BBVA ASSET MANAGEMENT S.A. SOCIEDAD FIDUCIARIA, QUIEN ACTÚA COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO MATRIZ DE ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER Y SERVICIOS DE INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN S.A.S. - SERVINC S.A.S. -

implementando acciones direccionadas a mitigar la afectación generada por la tardanza en el suministro del material.

No obstante lo anterior es necesaria la prórroga para garantizar el cumplimiento del objeto contractual y deberán tomarse las determinaciones a que haya lugar en el curso del procedimiento de apremio abierto.

### Orden público.

La situación señalada por el contratista de obra, frente a la imprevisibilidad e irresistibilidad en materia de orden

público como lo mencionó en su escrito, se encuentran relacionadas en la matriz de riesgos del contrato, luego

pudo conocer previamente a la celebración del contrato debía realizar sus propios cálculos y estimaciones, con

base en los cuales dimensionó su oferta. Tales estimaciones y cálculos tenían que considerar el contexto en el cual se ejecutaría el contrato, así como todos los fenómenos, que puedan afectar directa o indirectamente la ejecución del contrato. En la ejecución del contrato, el contratista está obligado a realizar todas las actividades y buenas prácticas que dicta el estado del arte en el campo del objeto contractual, con el fin de realizar la gestión y mitigación de los riesgos que puedan afectar la ejecución normal del objeto contractual.

No obstante lo anterior es necesaria la prórroga para garantizar el cumplimiento del objeto contractual y deberán tomarse las determinaciones a que haya lugar en el curso del procedimiento de apremio abierto.

De acuerdo a todo lo anterior, es concluyente que los argumentos manifestados por el contratista, que se traducen en un plazo adicional para la ejecución de todas las actividades inherentes al objeto y alcance del proyecto Centro de Formación Integral para el Trabajo - SENA ubicado en Jamundí – Valle del Cauca, constituyen una circunstancia que conforme al pacto contractual es imputable al CONSORCIO SENA 2022, toda vez que la matriz de riesgo del contrato de obra contempla la diferentes situaciones en las que el contratista de obra fundamenta su solicitud.

Así la cosas y de conformidad con lo establecido en la cláusula sexta. - obligaciones generales, la nota anexa al literal v señala:

"(...) v. Asumir el valor adicional del CONTRATO DE INTERVENTORÍA cuando la mayor permanencia sea imputable al CONTRATISTA.

Nota: Si, por circunstancias imputables al CONTRATISTA o cuyo riesgo de concreción fue asumido por éste, resulta necesario la prórroga del plazo para la ejecución del contrato en cualquiera de sus Etapas, y como consecuencia de ello debe adicionarse el valor del contrato de INTERVENTORÍA, la contratante descontará dicho valor de las sumas que a EL CONTRATISTA se le adeuden (...)"

Conforme se expuso anteriormente, es claro que, si la responsabilidad de los hechos que generaron la presente solicitud de prórroga son imputables al contratista de obra, es el CONSORCIO SENA 2022, el que está obligado a asumir el valor que deba adicionarse al contrato de interventoría por la mayor permanencia de la misma, durante el plazo de la prórroga.



CONTRATO DE INTERVENTORIA No. 3-1-102452-CO1.PCCNTR.3150102-01 (PAF-ATSENA-I-125-2022) CELEBRADO ENTRE BBVA ASSET MANAGEMENT S.A. SOCIEDAD FIDUCIARIA, QUIEN ACTÚA COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO MATRIZ DE ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER Y SERVICIOS DE INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN S.A.S. - SERVINC S.A.S. -

Estos costos ascienden a la suma de SETENTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS TREINTA MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y UN PESOS MCTE (\$77.930.241,00) incluido IVA, correspondiente a 4 meses y 15 días, solicitado mediante oficio No. CO-SENA-0-130-202 4.

No obstante, con miras a lograr la ejecución del objeto contractual y evitar el escenario de la no finalización del proyecto, que generaría dificultades sociales, así como un daño reputacional tanto para Findeter como para el SENA, particularmente teniendo en cuenta los compromisos adquiridos ante el gobierno nacional, las comunidades y grupos sociales, la supervisión delegada por Findeter, recomienda la aprobación de la solicitud de prórroga al plazo de ejecución del contrato por el término de 4 meses y 15 días calendario al proyecto Centro de Formación Integral para el Trabajo - SENA ubicado en Jamundí – Valle del Cauca, proyecto derivado del contrato de obra No. 3-1-102452-CO1.PCCNTR.3150102-02 (PAF- ATSENA-O-051-2022

#### VALOR MAYOR PERMANENCIA DEL CONTRATISTA DE INTERVENTORÍA

Para efectos de establecer el valor de la mayor permanencia de la interventoría a continuación, se relaciona la trazabilidad y los aspectos considerados en la gestión adelantada previamente por la supervisión de Findeter:

- Una vez el contratista de interventoría envía la propuesta económica presentada mediante "FORMATO 5 ESTIMACION PROPUESTA ECONOMICA DETALLADA Y FACTOR MULTIPLICADOR" en el que se relaciona
- el personal de acuerdo con la dedicación MÍNIMA requerida para el acompañamiento, vigilancia, control y seguimiento a la ejecución y aprobación los productos y/o entregables derivados de la ejecución del proyecto, la supervisión revisa y analiza tanto el perfil de los profesionales propuestos, como su porcentaje de dedicación.
- Posteriormente, teniendo en cuenta las condiciones reales y requerimientos contractuales del proyecto, y luego de evaluar aspectos como el perfil de los profesionales, las dedicaciones y los ítems correspondientes a otros costos directos incluidos en el formato antes señalado, la supervisión observó que la suma de \$77.930.241 incluido IVA ofertada por el contratista interventor, está acorde a las condiciones contractuales y necesidades reales del proyecto, lo cual permitirá el respectivo seguimiento y aprobación por parte de la interventoría de los productos contemplados en el objeto y alcance del proyecto en comento.

## CONCLUSIONES DE LA SUPERVISIÓN

Al tenor de todo lo antes expuesto, y dada la necesidad de tramitar las solicitudes presentadas por el contratista CONSORCIO SENA 2022 y el interventor SERVINC S.A.S., la supervisión del contrato de interventoría considera procedente avalar dichas solicitudes y recomienda a los comités lo siguiente:

Para el contrato de obra No 3-1-102452-CO1.PCCNTR.3150102-02 (PAF-ATSENA-O-051-2022): 1. Prórroga por 4 meses y 15 días calendario al contrato de obra No. 3-1-102452-CO1.PCCNTR.3150102-02 (PAF-ATSENA-O-051-2022).

Para el contrato de interventoría No. 3-1-102452-CO1.PCCNTR.3150102-01 (PAF-ATSENA-I-125-2022): 1. Prórroga por 4 meses y 15 días calendario y adición de recursos por valor de setenta y siete millones novecientos treinta mil doscientos cuarenta y un pesos M/CTE (\$77.930.241) incluido IVA al contrato de interventoría No. 3-1-102452-CO1.PCCNTR.3150102-01 (PAF-ATSENA-I-125-2022), el cual será asumido



CONTRATO DE INTERVENTORIA No. 3-1-102452-CO1.PCCNTR.3150102-01 (PAF-ATSENA-I-125-2022) CELEBRADO ENTRE BBVA ASSET MANAGEMENT S.A. SOCIEDAD FIDUCIARIA, QUIEN ACTÚA COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO MATRIZ DE ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER Y SERVICIOS DE INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN S.A.S. - SERVINC S.A.S. -

por el contratista de obra CONSORCIO SENA 2022, tal y como fue manifestado por éste, mediante oficio No. CO- SENA-0-130-2024 de fecha 27 de febrero de 2024".

- 4. Que el Comité Fiduciario, en sesión del 28-29 de febrero de 2024, tal y como consta en el Acta No. 07, luego de revisar la solicitud, con base en la recomendación del Comité Técnico, APROBÓ 1) Prórroga al plazo de ejecución por el término de CUATRO (04) MESES y QUINCE (15) DIAS y 2) Adición de Recursos por la suma de setenta y siete millones novecientos treinta mil doscientos cuarenta y un pesos M/CTE (\$77.930.241) incluido IVA, al valor de ejecución de la Etapa II del CONTRATO DE INTERVENTORIA No. 3-1-102452-CO1.PCCNTR.3150102-01 (PAF-ATSENA-I-125-2022), incluido IVA el cual será asumido por el contratista de obra CONSORCIO SENA 2022 e instruyó a la CONTRATANTE, la elaboración y suscripción del presente documento.
- 5. Que el CONTRATO DE INTERVENTORIA No. 3-1-102452-CO1.PCCNTR.3150102-01 (PAF-ATSENA-I-125-2022), dispone en su Cláusula Vigésimo Séptima "MODIFICACIONES CONTRACTUALES: El presente contrato podrá modificarse, prorrogarse en tiempo y adicionarse en valor según las necesidades que surjan en la ejecución del contrato. Lo anterior, deberá provenir del acuerdo mutuo entre las partes. En todo caso, la solicitud de modificación contractual deberá:
  - 1. Solicitarse por escrito, justificada y soportada por EL INTERVENTOR. También, deberá acompañarse de la reprogramación del cronograma del contrato, si hay lugar a ello, o si es requerido por la supervisión
  - 2. Revisarse y avalarse por escrito por el supervisor.
  - 3. Una vez revisada la solicitud por el supervisor, éste presentará su recomendación al Comité Técnico".

En virtud de lo anterior, las PARTES acuerdan lo siguiente:

CLÁUSULA PRIMERA: PRORROGAR el plazo de ejecución de la ETAPA 2 del CONTRATO DE INTERVENTORIA No. 3-1-102452-CO1.PCCNTR.3150102-01 (PAF-ATSENA-I-125-2022), por el término de CUATRO (04) MESES y QUINCE (15) DIAS, es decir, hasta el 14 DE SEPTIEMBRE DE 2024.

CLÁUSULA SEGUNDA: ADICIONAR al valor de la ETAPA 2 del CONTRATO DE INTERVENTORIA la suma de SETENTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS TREINTA MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y UN PESOS M/CTE (\$77.930.241) con cargo el contratista de obra CONSORCIO SENA 2022

PARÁGRAFO: En consecuencia, para todos los efectos legales y contractuales, el valor total de la ETAPA 2 del CONTRATO DE INTERVENTORIA es de SETECIENTOS SETENTA Y SIETE MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS VEINTIOCHO PESOS MCTE (\$777.846.728,00) M/CTE y el valor total del CONTRATO DE INTERVENTORIA es de NOVECIENTOS TREINTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA MIL TRESCIENTOS SESENTA Y TRES PESOS M/CTE (\$936.850.363,00), incluidos costos, gastos, impuestos (IVA), tasas y demás contribuciones a que hubiere lugar.

<u>CLÁUSULA TERCERA</u>: EL CONTRATISTA se compromete a modificar las garantías de acuerdo con lo establecido en el presente Otrosí.



CONTRATO DE INTERVENTORIA No. 3-1-102452-CO1.PCCNTR.3150102-01 (PAF-ATSENA-I-125-2022) CELEBRADO ENTRE BBVA ASSET MANAGEMENT S.A. SOCIEDAD FIDUCIARIA, QUIEN ACTÚA COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO MATRIZ DE ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER Y SERVICIOS DE INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN S.A.S. - SERVINC S.A.S. -

<u>CLÁUSULA CUARTA</u>: LAS PARTES, declaran y aceptan expresamente que los demás términos y condiciones del **CONTRATO DE INTERVENTORIA**, que no son objeto de modificación con el presente otrosí, continuarán vigentes en su integridad, siempre que no contraríen lo estipulado en el presente documento.

<u>CLÁUSULA QUINTA</u>: EL CONTRATANTE se reserva la facultad de continuar o iniciar con las acciones propias del CONTRATO DE INTERVENTORIA, en caso de configurarse incumplimiento total o parcial.

Para constancia se firma por LAS PARTES, dando conformidad al contenido del presente escrito, luego de su atenta y cuidadosa lectura. **29 de febrero de 2024.** 

EL CONTRATANTE,

EL INTERVENTOR,

**MYRIAM BALMASEDA PUPO** 

Representante Legal

BBVA ASSET MANAGEMENT S.A. SOCIEDAD FIDUCIARIA VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO MATRIZ DE ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER ÁLVARO FRANCISCO BETTIN DIAGO

Representante Legal

SERVICIOS DE INGENIERÍA Y

CONSTRUCCIÓN S.A.S. - SERVINC S.A.S. -